ANÁLISIS DEL SECTOR.

En desarrollo de los procesos de contratación, y como parte de la fase de planeación, las entidades estatales deben dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que señala:

> Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Con este propósito se estructura el presente documento que se orienta al análisis de las condiciones de los servicios prestados por profesionales relacionados con el apoyo a la coordinación e implementación de procesos de intervención social requeridos en el marco del desarrollo de proyectos de infraestructura, considerando en el presente documento el esquema propuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en la Guía de Elaboración de Estudios de Sector 2025 Versión 3 de septiembre 25 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente para procesos de contratación directa.

- Perspectiva legal.
- Perspectiva comercial.
- Perspectiva financiera.
- Perspectiva organizacional.
- Perspectiva técnica.
- Perspectiva de análisis de Riesgo.

Este análisis debe permitir a la Entidad sustentar su decisión de optar por determinada modalidad de selección, así como la escogencia del contratista y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

A. PERSPECTIVA LEGAL.

El desarrollo de proyectos por parte del sector público colombiano se enmarca en una serie de normativas que propenden, no sólo por una adecuada estructuración y evaluación, sino también por una ejecución que optimice la gestión de recursos, normatividad que constituye el sustento de la gestión de las diferentes etapas de los proyectos (preinversión, inversión y operación). En este contexto, el Municipio de Manizales como entidad territorial, directamente a través de sus diferentes dependencias o por medio de entidades descentralizadas según lo definido en el ordenamiento jurídico colombiano, desarrolla los propósitos establecidos por la Constitución Política de Colombia, en particular, lo definido en el artículo 311:

> Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la

cipación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El mandato constitucional descrito les atribuye unas funciones a las administraciones municipales y, además, determina condiciones para su cumplimiento, particularmente en lo relacionado con la participación de los habitantes en las gestiones administrativas ya sea como actores y receptores del desarrollo. Para este fin, la Constitución Política determina diferentes mecanismos de participación ciudadana y, a su vez, ofrece garantías para la protección de los derechos, como lo son, en el caso colectivo, las acciones populares.

> Artículo 88. La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella. También regulará las acciones originadas en los daños ocasionados a un número plural de personas, sin perjuicio de las correspondientes acciones particulares. Así mismo, definirá los casos de responsabilidad civil objetiva por el daño inferido a los derechos e intereses colectivos.

En el marco del mecanismo de la acción popular, el Municipio de Manizales ha atendido diferentes acciones populares en los últimos años, entre las cuales se encuentra la que motiva el presente proceso contractual, relacionada con la problemática de la comercialización de productos agropecuarios en la Plaza de Mercado y la ocupación de espacio público por parte de vendedores informales alrededor de las instalaciones de la misma. El fallo en el año 2019 de esta acción ordenó al Municipio de Manizales la reubicación de vendedores informales ubicados alrededor de la Plaza de Mercado, además de una serie de intervenciones sociales orientadas a mitigar las problemáticas derivadas.

El desarrollo de las actuaciones, como las requeridas en este caso, por parte de las administraciones municipales, puede conllevar la participación y articulación de esfuerzos por parte de diferentes entidades en el marco de sus competencias. Al respecto, el marco normativo permite la colaboración interinstitucional para el logro de objetivos comunes o complementarios, especialmente atendiendo la complejidad, especialización y dimensión de los a desarrollar. Específicamente la Ley 489 de 1998 en su artículo 6 señala: "en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr fines y cometidos estatales". La misma norma en su artículo 95 aborda diferentes mecanismos para tal fin:

> Artículo 95. Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Los convenios en este caso permiten materializar actuaciones o gestiones públicas, optimizando los esfuerzos y recursos para la solución de problemáticas sociales. En el marco de la situación descrita, el Municipio de Manizales suscribió el convenio interadministrativo No. 2510151128 con Infimanizales para la ejecución de acciones orientadas a la reubicación de vendedores informales y el mejoramiento de la Plaza de Mercado, incluyendo el desarrollo de intervenciones sociales que respondan integralmente a la decisión judicial referenciada, recayendo la responsabilidad de la

contratación derivada en Infimanizales. La naturaleza de estas acciones se enmarca en el proyecto de inversión del Municipio de Manizales identificado con código BPIM 2024170010054. La condición de proyecto de inversión está definida así:

> Artículo 2.2.6.1.7. Proyectos de inversión pública. Los proyectos de inversión pública contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado, y se clasifican de acuerdo con los lineamientos que defina el DNP.

De la anterior definición se deduce el carácter de temporalidad de los proyectos, que supone la demanda de capacidades adicionales de forma ocasional por parte de las entidades públicas en razón al aumento de actividades requeridas en diferentes etapas que consideran procesos de formulación, viabilización, estructuración o ejecución, sin perjuicio de las gestiones administrativas asociadas a las definiciones iniciales y las requeridas para surtir contrataciones que conlleven el desarrollo de los mismos. Situaciones como la expuesta, se han considerado en la contratación pública y de ahí la posibilidad de suscripción de contratos de prestación de servicios en la forma que se estipula en la Ley 80 de 1993:

> Articulo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación
>
> ... 3°. Contrato de prestación de servicios.
>
> Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
>
> Estos contratos no generan en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales. Los contratos a que se refiere este ordinal se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
>
> Parágrafo 1. A los contratos de consultoría, de prestación de servicios o de asesoría de cualquier clase, deberá anexarse certificación expedida por el jefe de la entidad, acerca de la inexistencia de personal de planta para desarrollar las actividades que se pretendan contratar...

En este mismo sentido, el Decreto 1068 de 2015 resalta la exigencia que estos contratos se lleven a cabo cuando no hay personal de planta para realizar las actividades, lo que, sumado a la condición de temporalidad, orienta la naturaleza del presente proceso.

> Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

> Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
>
> Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

Asimismo, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, definió las modalidades de selección de contratistas, precisando que, para los de prestación de servicios, corresponde la modalidad de contratación directa en los siguientes términos:

> Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> ... 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
>
> ... h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;
>
> ...Parágrafo 1°. La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.
>
> ...Parágrafo 8°. La modalidad de contratación directa prevista en el numeral 4° de este artículo deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, o en los regímenes especiales de contratación, que disponen los requisitos jurídicos, técnicos y financieros; en todo caso teniendo en cuenta los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficacia y eficiencia.

De forma complementaria, el Decreto 1082 de 2015 amplió la definición y especificación de condiciones para determinados procesos de contratación directa, atendiendo la naturaleza los mismos, señalando para los casos de servicios profesionales lo siguiente:

> Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la

ón con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

El mismo decreto en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 estableció requisitos particulares para esta modalidad, entre las cuales se indica la no obligatoriedad de acto administrativo de justificación en el caso de prestación de servicios profesionales:

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa...

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

De acuerdo con lo anotado previamente, el objeto a contratar mediante el presente proceso se enmarca en las condiciones establecidas para contratación directa, y dada su naturaleza requiere conocimientos en diferentes áreas para la gestión social obtenidos a partir de educación formal, por lo cual el contrato corresponde a la especie de prestación de servicios profesionales, que ha sido definido por el Consejo de Estado en Sentencia de Unificación Jurisprudencial del 2 de diciembre de 2013 (expediente 41719, número de proceso 11001-03-26-000-2011-00039-00) de la siguiente manera:

Contrato de prestación de servicios profesionales.

Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.

Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.

En el ejercicio profesional, es necesario reiterar el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, la cual señala el derecho de escoger profesión u oficio para todas las personas, pero a su vez establece la posibilidad para exigir o regular la idoneidad para el desempeño. En este contexto se debe tener en cuenta requisitos particulares asociados a las profesiones con capacidad o susceptibles de prestar los servicios objeto de la presente contratación.

> Artículo 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Con esta orientación, la Ley 30 de 1992 definió la forma de reconocimiento de la educación superior a través del otorgamiento de títulos, sin perjuicio de la exigencia de registros o tarjetas profesionales que acrediten la competencia para ejercer determinadas profesiones:

> Artículo 24. El título, es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una institución de educación superior. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma.
>
> El otorgamiento de títulos en la educación superior es de competencia exclusiva de las instituciones de ese nivel de conformidad con la presente ley.

Para los servicios relacionados con el objeto del presente contrato, se han expedido diferentes leyes que regulan el ejercicio profesional en áreas de gestión o intervención social y que, por lo tanto, requieren registro, matrícula o tarjeta profesional expedida por la autoridad competente con el fin de garantizar la idoneidad, en este caso, del contratista responsable de llevar a cabo las actividades relacionadas.

Profesión	Norma
Trabajo Social	Ley 53 de 1977
Psicología	Ley 1090 de 2006
Desarrollo Familiar	Ley 2336 de 2023

Fuente: Elaboración propia con información de Grupo Geard (https://grupogeard.com/co/ayuda/convocatorias/documentos-ejercer-profesion).

De acuerdo con lo expuesto, el análisis legal aplicable a la presente contratación sustenta tanto la modalidad de selección como los requisitos a atender para el desarrollo de la misma, haciendo énfasis en las competencias profesionales para suplir las necesidades especializadas de la entidad.

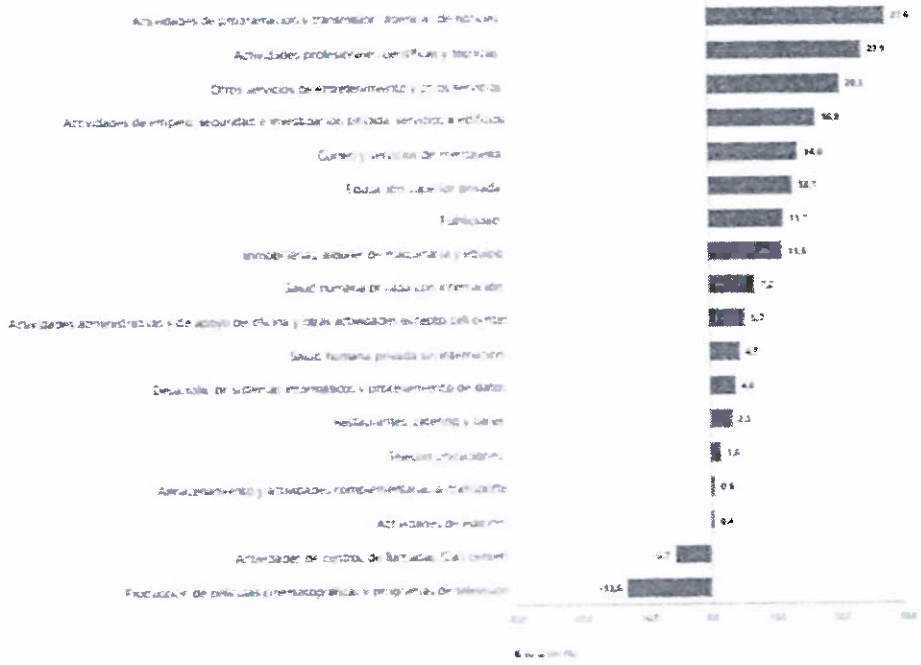
B. PERSPECTIVA COMERCIAL.

El objeto a contratar se relaciona con actividades profesionales relacionados con el apoyo frente a la implementación y participación de procesos de intervención social requeridos en el marco del

desarrollo de proyectos de infraestructura. Desde este punto de vista, la ejecución final se realiza por personas naturales que cuenten con formación, competencias y experiencia en áreas afines, puesto que además de las condiciones propias inherentes al desarrollo de las actividades propuestas, la caracterización de la población objetivo del proyecto para el cual se realiza la contratación refleja complejidad en sus condiciones socioeconómicas y personales, lo que demanda requerimientos mayores en términos de gestión.

En este contexto, una aproximación general a las condiciones comerciales del presente proceso parte de la consideración de variables nacionales que influyen en la oferta de potenciales proveedores y sus costos asociados. En primer lugar, se analiza la Encuesta Mensual de Servicios del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en la cual, para el corte a junio de 2026 se observan comportamientos diferenciados con decrecimiento en algunos sectores. Esta encuesta es de utilidad en razón a que la naturaleza personal de los servicios profesionales, entendiendo que, si bien, no aparece una clasificación específica para los servicios objeto de contratación, éstos pueden seguir comportamientos similares a los mostrados por los subsectores de Actividades profesionales científicas y técnicas o el de Salud humana privada sin internación, los cuales tuvieron variaciones de ingresos de 23,9% y 4,7% respectivamente, lo que indica una notorio crecimiento, particularmente en el primer caso para el periodo de análisis.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)p



Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional

La encuesta referenciada también presenta el comportamiento de los salarios por categoría de contratación, estadística relevante para estimación de costos de personal especializado, ya sea para vinculaciones permanentes o temporales. Para los dos (2) sectores de análisis propuestos, las variaciones entre junio 2025 y junio 2026 fueron de 7,8% y 9,1% respectivamente para el personal ocupado sin agencias, con un porcentaje participación en el personal permanente de 3,5 y 3,6

respectivamente; y del personal temporal directo de 4,3 y 6,5 para sendos subsectores. En este caso, los incrementos de costos salariales son similares y superiores al crecimiento del índice de precios al consumidor para el último año, lo cual puede derivarse del impacto por el incremento en 2026 del salario mínimo.

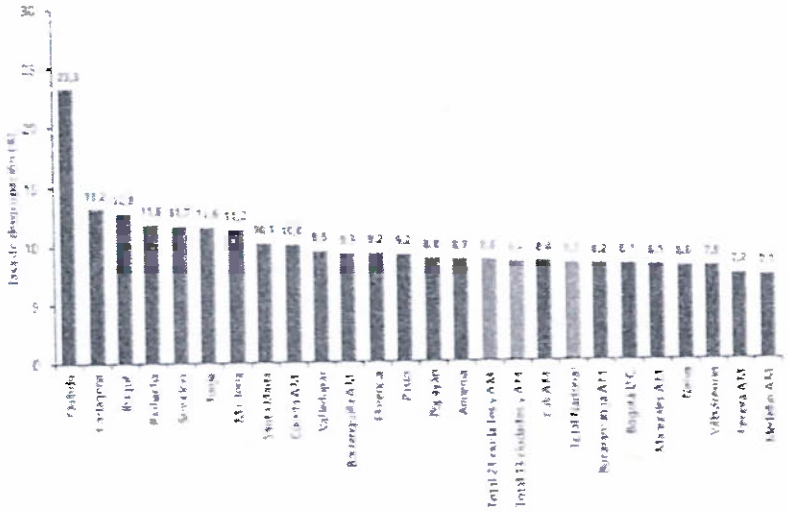
Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)[p]

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13.2	4.7	5.3	
I	División 55	Alojamiento y actividades de hospedaje	17.1	16.9	6.2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	29.8	17.4	9.5	
J	División 58	Actividades de edición	5.1	4.2	3.4	
J	División 59 excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14.1	8.9	15.2	
J	División 60 y Clase 5920*	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7.0	5.6	3.4	
J	División 61	Telecomunicaciones	4.0	7.7	1.4	
J	División 62, División 63 excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1.6	0.8	1.1	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 771 y 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7.8	3.3	4.7	
M	División 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	7.8	3.5	4.1	
M	Clase 7310	Publicidad	7.3	4.3	1.0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	23.3	9.9	11.0	1.4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6.2	2.3	0.4	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a empresas	17.9	11.0	4.9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7.0	1.1	2.6	3.2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11.9	5.2	6.7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9.1	2.9	6.2	
R	División 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros privados	15.7	8.2	7.4	

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

En cuanto al comportamiento del mercado laboral, los indicadores de empleo muestran que Manizales y su área metropolitana, que para efectos del estudio incluye Villamaría, tienen un porcentaje de desocupación del 8,1%, ubicándose por debajo del indicador nacional que es de 8,3% para el trimestre móvil abril - junio de 2026.

Grafico 6. Tasa de desocupacion segun ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio 2026



Fuente: DANE GEIH

El comportamiento nacional por ramas de actividad permite, a su vez, ver el peso de las Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos en la generación de empleo. En el mes de junio 2026 fue la quinta en cuanto a contribución al incremento de personal ocupado, entre las trece (13) actividades consideradas en cuanto a número de personas empleadas con un peso de 7,8% sobre el total analizado.

Tabla 1. Distribucion porcentual, variacion absoluta y contribución a la variacion de la población ocupada segun rama de actividad
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución a la v.
Población ocupada	25.753	26.459	100	706	
			2,4		

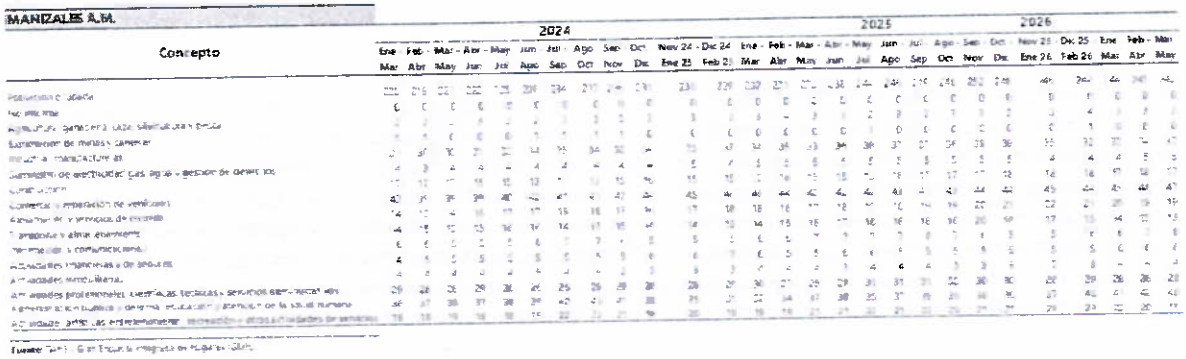
Fuente: DANE GEIH

La revisión de información para Manizales y su área metropolitana considera catorce (14) ramas de actividad, entre las cuales la construcción se ubica en la posición cuatro (4) con una participacion en el total de personal ocupado del 11,46%, con un leve aumento frente el trimestre móvil previo, lo que denota su importancia en la generación de empleo en la ciudad.

Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH

Gran Encuesta Integrada de Hogares
Población ocupada según ramas de actividad CIIU 4 A.C.
23 ciudades y áreas metropolitanas
Serie trimestral 2015 - 2026

MANIZALES A.M.



En el análisis comercial se incluye seguidamente la muestra de contratos extractada de la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, según consulta realizada con los códigos UNSPSC que se relacionan en la perspectiva técnica para las entidades Alcaldía de Manizales y Gobernación de Caldas con el fin de identificar características contractuales a nivel local similares al objeto del presente proceso. Se revisaron específicamente objetos que incluyeran servicios profesionales relacionados con trabaja social, desarrollo familiar o psicología, y cuya modalidad de selección fuera Directa.

De acuerdo con los criterios descritos, se encontraron 33 contratos realizados en el periodo 2020-2026 con valores entre $6.500.000 y $60.000.000 y un promedio de $28.006.253. Los valores están determinados a su vez por la duración, la cual no es posible identificar a través de la herramienta empleada. Se observa un mayor volumen de contratación en el año 2023 y cifras más homogéneas en los restantes. La información obtenida también puede estar afectada por el registro de los códigos UNSPSC que empleen las entidades e, igualmente, por el hecho que la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico asocia sólo el código de producto o servicio principal. Sin embargo, la información obtenida permite dimensional el volumen, así como los principales servicios contratados, permitiendo inferir condiciones de oferta.

Detalle	Plazo	Año	Cantidad	Valor
Prestación de servicios profesionales como Trabajadora Social que brinde apoyo en las actividades desarrolladas por el Sistema Integrado de Información para la Seguridad y Convivencia en Caldas SIICSC línea 106 de la Secretaria de Gobierno Departamental.	Diez (10) meses y veintiún (21) días.	2021	1	37.300.200
Prestación de servicios profesionales como profesional en desarrollo familiar que brinde acompañamiento al Sistema Integrado de Información para la Seguridad y Convivencia en Caldas SIICSC Línea 106.	Desde el acta de inicio hasta diciembre treinta (30) de 2021.	2021	1	22.302.000
Prestación de servicios profesionales como trabajadora social brindando apoyo al Sistema Integrado de Información para la	Nueve (9) meses.	2021	1	22.302.000

Detalle	Plazo	Año	Cantidad	Valor
Convivencia y Seguridad Ciudadana (SIICSC) adscrito a la Secretaria de Gobierno del Departamento de Caldas.				
Prestación de servicios profesionales como Trabajadora Social que brinde apoyo en las actividades desarrolladas por el Sistema Integrado de Información para la Seguridad y Convivencia en Caldas SIICSC Línea 106 de la Secretaria de Gobierno Departamental.	Once (11) meses y diez (10) días.	2022	1	41.088.320
Prestación de servicios profesionales como Trabajadora Social en Apoyo a la gestión de las políticas publicas de Participación Ciudadana y Transparencia de la oficina de Gobierno Abierto de la Secretaría Privada en lo referente a los proyectos estratégicos que apalancan el cumplimiento de los objetivos del plan departamental de desarrollo 2020 a 2023.	Desde el acta de inicio hasta diciembre treinta y uno (31) de 2022.	2022	1	60.000.000
Prestación de servicios profesionales como profesional en desarrollo familiar que brinde acompañamento al Sistema Integrado de Información para la Seguridad y Convivencia en Caldas SIICSC Línea 106 del Departamento de Caldas.	Diez (10) meses y quince (15) días.	2022	1	27.059.760
Prestación de servicios profesionales como trabajadora social brindando apoyo al Sistema Integrado De Información para la Convivencia y Seguridad Ciudadana (SIICSC) adscrito a la Secretaría de Gobierno del Departamento de Caldas.	Diez (10) meses y quince (15) días.	2022	1	27.059.760
Prestación de servicios profesionales como trabajadora social en la Secretaría de Vivienda y Territorio como Gestor PDA de Caldas para apoyar el componente de gestión social.	Seis (6) meses.	2022	1	21.774.240
Prestación de servicios profesionales como trabajador social para el acompañamiento apoyo e integración del equipo técnico de la Secretaría de Vivienda y Territorio como gestor del Plan Departamental de Agua en el componente de gestión social.	Seis (6) meses	2022	1	19.615.200
Prestación de servicios profesionales como Trabajadora Social que brinde apoyo en las actividades desarrolladas por el Sistema Integrado de Información para la Seguridad y Convivencia en Caldas SIICSC Línea 106 de la Secretaría de Gobierno Departamental.	Desde el acta de inicio hasta noviembre treinta (30) de 2023.	2023	1	36.652.317
Prestar los servicios profesionales como psicólogo (a) para acompañar la implementación de acciones en pro de la primera infancia, infancia adolescencia, juventud y la familia con el fin de apoyar los encuentros regionales subregionales y mesas de trabajo en el marco de la rendición pública de cuentas de infancia Adolescencia y Juventud en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 en el Departamento de Caldas,	Diez (10) meses y quince (15) días.	2023	1	47.250.000
Prestar los servicios profesionales como Trabajadora Social para apoyar la implementación de proyectos para las mujeres familias y géneros y la conformación de consejos comunitarios en el Departamento de Caldas.	Diez (10) meses y siete (7) días.	2023	1	40.933.333
Prestación de servicios profesionales como Trabajadora Social en la orientación y asesoría socio empresarial dentro de las acciones que adelanta la Secretaría de Integración y Desarrollo Social con el fin de apoyar la implementacion y	Seis (6) meses. Hasta noviembre	2023	2	38.351.400

Detalle	Plazo	Año	Cantidad	Valor
seguimiento de las políticas públicas del Departamento de Caldas.	treinta (30) de 2023.			
Prestar los servicios profesionales como Psicóloga para acompañar acciones programas y actividades que adelanta la Secretaría de Integración y Desarrollo Social dirigidas a población víctima y excombatiente en el Departamento de Caldas con el fin de apoyar el seguimiento y la implementación de las políticas públicas.	Seis (6) meses. Hasta diciembre once (11) de 2023.	2023	2	32.550.000
Prestar los servicios profesionales como Psicóloga para apoyar la realización del Plan de acción e implementación de la política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y familia y la implementación de acciones en pro de la primera infancia, infancia adolescencia juventud y la familia en el Departamento de Caldas.	Diez (10) meses.	2023	1	32.000.000
Prestación de servicios profesionales como Trabajadora Social para acompañar los procesos de la secretaría de integración y Desarrollo Social con el fin de apoyar la implementación y seguimiento de las políticas públicas del Departamento de Caldas.	Diez (10) meses y catorce (14) días.	2023	1	31.923.333
Prestar los servicios profesionales como Trabajadora Social para acompañar la implementación de proyectos dirigidos a la población en situación de discapacidad, las mujeres, familias y géneros, así como el apoyo para la conformación de consejos comunitarios en el Departamento de Caldas.	Nueve (9) meses y cuatro (4) días.	2023	1	28.704.762
Prestación de servicios profesionales como trabajadora social de la Unidad de Gestión de Riesgo de la Alcaldía de Manizales.	Hasta diciembre veintidós (22) de 2023.	2023	1	23.566.532
Prestación de servicios profesionales como trabajadora social brindando apoyo al Sistema Integrado de Información para la Convivencia y Seguridad Ciudadana (SIICSC) adscrito a la Secretaría de Gobierno del Departamento de Caldas.	Desde el acta de inicio hasta noviembre veinticuatro (24) de 2023.	2023	1	22.324.302
Prestación de servicios profesionales como profesional Trabajadora Social que brinde acompañamiento al Sistema Integrado de Información para la Seguridad y Convivencia en Caldas SIICSC Línea 106.	Desde el acta de inicio hasta noviembre ocho (8) de 2023	2023	1	18.893.333
Prestar los servicios profesionales en desarrollo familiar para apoyar la implementacion de proyectos y procesos de mujer, familia y genero y los procesos de trata de personas en el Departamento de Caldas.	Desde el acta de inicio hasta diciembre treinta (30) de 2023.	2023	1	10.661.266
Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como psicólogo que brinde apoyo en las actividades desarrolladas por las Unidades de Derechos Humanos y	Desde el acta de inicio hasta	2023	1	8.360.352

Detalle	Plazo	Año	Cantidad	Valor
Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaría de Gobierno del Departamento de Caldas.	noviembre treinta (30) de 2023.			
Prestación de servicios profesionales con un psicólogo que brinde apoyo en los procesos de víctimas de la Secretaría de Gobierno Departamental.	Desde el acta de inicio hasta diciembre veinte (20) de 2023	2023	1	6.500.000
Prestación de servicios profesionales con un trabajador social que brinde apoyo en los procesos de víctimas de la Secretaría de Gobierno Departamental.	Desde el acta de inicio hasta diciembre veinte (20) de 2023.	2023	1	6.500.000
Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Psicóloga que brinde apoyo a la secretaria de gobierno y a todos los organismos de seguridad del Departamento de Caldas en las actividades de seguridad y convivencia ciudadana en el Departamento.	Diez (10) meses y seis (6) días.	2024	1	42.778.800
Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como trabajadora social que brinde apoyo a la Secretaría de Gobierno y a todos los organismos de seguridad del Departamento de Caldas en las actividades de seguridad y convivencia ciudadana en el Departamento.	Siete (7) meses.	2024	1	29.311.682
Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como trabajador social que brinde apoyo a la Secretaría de Gobierno y a todos los organismos de seguridad del Departamento de Caldas en las actividades de seguridad y convivencia ciudadana en el Departamento	Siete (7) meses y veintinueve (29) días.	2024	1	28.708.680
Prestación de servicios profesionales como trabajadora social brindando apoyo en la Secretaría de Gobierno en los procesos programas planes y proyectos a ejecutarse desde la Unidad de Derechos Humanos para el fortalecimiento y promoción de estos especialmente en los grupos de especial protección constitucional tales como mujeres población en condicion de discapacidad grupos étnicos y población privada de la libertad en el Departamento de Caldas.	Desde el acta de inicio hasta diciembre treinta y uno (31) de 2025.	2025	1	42.000.000
Prestación de servicios profesionales como trabajadora social apoyando todas las actividades propias del Sistema Integrado de Información para la Convivencia y Seguridad Ciudadana (SIICSC) especialmente en la atención de la línea de apoyo psicosocial en capacitaciones en diferentes instituciones del Departamento que lo requieran conforme a la planeación y todas las actividades que desarrolle la Unidad de Convivencia de la Secretaría de Gobierno con enfoque preventivo desde su idoneidad.	Nueve (9) meses y seis (6) días	2025	1	38.640.000
Prestación de servicios profesionales como trabajadora social apoyando en la atención de la línea de apoyo psicosocial en capacitaciones o intervenciones en diferentes instituciones del Departamento y en todas las actividades con enfoque	Nueve (9) meses y seis (6) días	2025	1	36.800.044

Detalle	Plazo	Año	Cantidad	Valor
preventivo propias del Sistema Integrado de Información para la Convivencia y Seguridad Ciudadana (SIICSC) y Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias de Caldas SISEC a fin de fortalecer la capacidad de atención y prevención.				
Prestar los servicios profesionales como trabajadora social con el fin de dinamizar las políticas públicas manejadas por las SIDS de la Gobernación de Caldas.	Desde el acta de inicio hasta diciembre treinta y uno (31) de 2025.	2025	1	21.732.940

Total contratos de la muestra	33
Promedio	28.006.253
Desviación estándar	12.529.570
Mediana	27.059.760
Máximo	60.000.000
Mínimo	6.500.000

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En el caso de Infimanizales, la demanda de servicios relacionados con el de interés del análisis corresponden en su totalidad a la clase UNSPSC 931415 - Desarrollo y servicios sociales y su contratación se ha llevado a cabo desde el año 2022. En este caso, los códigos UNSPSC de interés incluyen la ejecución de programas de amplio alcance a través de instituciones especializadas, pero también se identifican servicios profesionales que denotan la demanda por parte de la entidad en los últimos años y sus costos asociados, particularmente para la atención de proyectos relacionados con la Plaza de Mercado de propiedad de Infimanizales. El listado presentado corresponde a procesos bajo la modalidad de selección Directa.

Detalle	Plazo	Año	Cantidad	Valor
Aunar esfuerzos que permitan la ampliación de estrategias integrales para la protección de derechos a niños niñas y adolescentes del municipio de Manizales mediante los programas Jardín Nocturno Luz Verde y Medio Social Familiar.	Desde el acta de inicio hasta diciembre treinta y uno (31) de 2022.	2022	1	242.049.053
Realizar intervenciones artístico culturales que les ofrezcan espacios alternativos y apropiados para la recreación el aprendizaje la reflexión la recopilación de experiencias manifestaciones expectativas y sueños de los niños niñas y adolescentes de la comuna San José en el marco de la política de responsabilidad social de Infimanizales.	Cuarenta y cinco (45) días.	2022	1	114.200.000
Ampliación de las estrategias integrales para la proteccion de derechos a niños, niñas y adolescentes del Municipio de Manizales mediante los programas Jardín Nocturno Luz Verde y Medio Social Familiar.	Diez (10) meses.	2023	1	1.010.674.495
Realizar un proceso de formación artístico cultural que les ofrezcan espacios alternativos y apropiados para la	Dos (2) meses.	2023	1	100.000.000

Detalle	Plazo	Año	Cantidad	Valor
recreación el aprendizaje la reflexión la recopilación de experiencias manifestaciones y expectativas de los niños, niñas y adolescentes de la comuna San José en el marco de la política de responsabilidad social de Infimanizales.				
Prestación de servicios profesionales de apoyo psicosocial para generar un proceso de intervención social a comerciantes formales de los pabellones 1 y 4 orientado a la renovación e intervención de la Plaza de Mercado en el marco del convenio interadministrativo 2510151128.	Hasta diciembre veintidós (22) de 2025.	2025	1	16.000.000
Prestación de servicios como profesional en Desarrollo Familiar para la implementación del proceso de intervención social dirigido a los comerciantes formales del pabellón 1 orientado a la renovación e intervención de la Plaza de Mercado en el marco del convenio interadministrativo 2510151128,	Hasta diciembre veintidós (22) de 2025.	2025	1	5.000.000
Prestación de servicios profesionales como trabajadora social para la implementación del proceso de intervención social dirigido a los comerciantes del pabellón 4 orientado a la renovación e intervención de la Plaza de Mercado en el marco del convenio interadministrativo 2510151128.	Hasta diciembre veintidós (22) de 2025.	2025	1	5.000.000
Prestar servicios profesionales para apoyar el desarrollo acompañamiento y fortalecimiento de los procesos de atención intervención y gestión social adelantado por Infimanizales, así como la caracterización de los predios administrados por éste.	Once (11) meses.	2026	1	63.833.000
Prestación de servicios profesionales de apoyo psicosocial para coordinar la implementación de un proceso de intervención social a comerciantes formales e informales orientado a la renovación e intervención de la Plaza de Mercado en el marco del convenio interadministrativo 2510151128.	Siete (7) meses.	2026	1	59.080.000
Prestación de servicios como profesional en desarrollo familiar para la implementación del proceso de intervención social dirigido a los comerciantes formales e informales orientado en la renovacion e intervención de la Plaza de Mercado en el marco del convenio interadministrativo 2510151128.	Siete (7) meses.	2026	1	31.500.000
Prestación de servicios profesionales como trabajadora social para la implementación del proceso de intervención social dirigido a los comerciantes formales e informales orientado a la renovación e intervención de la Plaza de Mercado en el marco del convenio interadministrativo 2510151128.	Siete (7) meses.	2026	1	31.500.000

Fuente: Elaboracion propia con informacion del Sistema Electronico para la Contratacion Pública – SECOP II.

C. PERSPECTIVA FINANCIERA.

La naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales determina que la modalidad de seleccion es Directa, estableciendo condiciones particulares en cuanto a los criterios aplicables en el proceso. Concretamente, la evaluación financiera de los proveedores y sus propuestas no exige la presentación del Registro Único de Proponentes, con lo cual no es obligatoria la revisión de los

indicadores allí contenidos. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que señala:

> Artículo 6°. las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.
>
> No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.
>
> En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación.

Partiendo del contexto previo, el análisis de esta perspectiva se complementa con la referencia de costos laborales en el Municipio de Manizales para efectos de dimensionar los valores de contratación aplicables. Con este fin se presenta a continuación información de las siguientes fuentes, según la disponibilidad de las mismas a la fecha de consulta, las cuales incluyen personal vinculado en la planta de las entidades públicas y valores de honorarios para contratistas de prestación de servicios:

- Escala salarial 2026 de funcionarios públicos de la Gobernación de Caldas (https://caldas.gov.co/informacion-de-la-entidad/1-5-directorio-de-servidores-publicos-empleados-o-contratistas/1-5-2-asignacion-salarial/1016-2026).

SALARIOS VIGENCIA 2026

NIVEL	COD	GRA.	7,00% SALARIO 2026
DIRECTIVO			
GOBERNADOR			22.233.758
SECRETARIO DE DESPACHO	20	01	18.480.415
ASESOR		02	13.015.359
ASESOR		01	10.226.355
JEFES DE OFICINA	006	01	10.226.355
PROFESIONAL			-
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06	8.322.157
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	7.185.289
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	6.135.811
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	5.347.797
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	4.369.442
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	4.140.837
DIRECTOR DE BANDA	265	03	5.347.797
TECNICOS			-
TECNICO	314	03	4.140.819
TECNICO	314	02	3.834.084
INSTRUCTOR	313	02	3.834.084
ASISTENCIAL			
SECRETARIA EJECUTIVA	430	06	3.739.674
CONDUCTOR MECANICO	482	05	3.729.656
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	3.729.656
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	3.487.267
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03	2.511.472
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	2.236.574

- Escala salarial 2025 de funcionarios públicos de la Alcaldía de Manizales (https://manizales.gov.co/wp-content/uploads/2025/08/ESCALA-SALARIAL-PARA-PUBLICAR-ANO-2025.pdf).

ESCALA SALARIAL 2025
ADMINISTRACION CENTRAL MUNCIPAL

GRADOS	NIVELES				
	Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial
01	6.366.510	17.264.625	4.966.776	2.294.656	2.043.577
02	8.814.396		5.148.415	2.589.139	2.122.597
03	8.986.068		5.367.805	2.906.703	2.177.947
04	11.826.052		5.566.256	3.184.484	2.226.177
05	19.885.022		5.753.526	3.340.229	2.316.638
06			6.367.926	3.852.962	2.688.875
07			6.685.025	4.481.162	3.184.905
08			7.287.357	4.476.471	3.676.200
09			7.759.443		
10			8.350.236		
11			8.995.505		
12			9.915.890		
13			10.504.237		
14			11.676.383		
15			13.074.702		

- Tabla de honorarios 2026 de contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Gobernación de Caldas (https://caldas.gov.co/informacion-de-la-entidad/1-5-directorio-de-servidores-publicos-empleados-o-contratistas/1-5-6-tabla-de-honorarios/1019-2026).

NIVEL DE ESCOLARIDAD	EXPERIENCIA EN MESES	VALOR MÁXIMO 2026 (SIN IVA)
Sin Bachiller	0 o más	$ 2.120.000
Bachiller	0 a 48 o más	$ 2.200.000
Técnico	0 a 23	$ 2.278.430
Técnico	24 a 35	$ 2.404.577
Técnico	36 o más	$ 2.489.006
Tecnólogo	0 a 11	$ 2.586.642
Tecnólogo	12 a 23	$ 2.770.009
Tecnólogo	24 a 35	$ 2.953.376
Tecnólogo	36 o más	$ 3.136.132
Profesional Universitario	0 a 11	$ 3.248.840
Profesional Universitario	12 a 23	$ 3.712.883
Profesional Universitario	24 a 35	$ 4.182.816
Profesional Universitario	36 o más	$ 4.668.701
Profesional Especializado	0 a 11	$ 5.147.275
Profesional Especializado	12 a 23	$ 5.736.080
Profesional Especializado	24 a 35	$ 6.371.021
Profesional Especializado	36 a 47	$ 7.045.966
Profesional Especializado	48 o más	$ 7.791.135
Magister	0 a 11	$ 7.904.279
Magister	12 a 23	$ 8.424.468
Magister	24 a 35	$ 8.831.517
Magister	36 a 47	$ 9.356.012
Magister	48 o más	$ 10.125.459
Doctor	0 a 11	$ 10.337.466
Doctor	12 a 23	$ 10.519.532
Doctor	24 a 35	$ 11.136.858
Doctor	36 a 47	$ 11.743.278
Doctor	48 o más	$ 12.451.140

Adicionalmente, se referencia a continuación, una tabla comparativa con los valores máximos establecidos por diferentes entidades para la remuneración de profesionales para los años 2025 o 2026, según disponibilidad a la fecha de consulta, los cuales amplían el análisis de costos.

Entidades / Nivel Jerárquico	LIMITES MAXIMOS ASIGNACION HONORARIOS MENSUAL 2026			
	Secretaria de Planeación de Bogotá 2026 (REF 1)	SENA – Honorarios de Contratistas de actividades diferentes a Instructor 2026 (REF 2)	Agencia Nacional de Infraestructura -ANI - 2026 (REF 3)	Ministerio de Transporte 2026 (REF 4)
DIRECTIVO	20.301.302	14.849.557	21.152.400	20.668.894
ASESOR	17.977.303	13.470.013	17.066.980	16.775.276
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	12.713.242	10.245.0856	15.172.500	14.179.529
TECNOLOGO	4.419.482	3.410.485	3.998.400	4.810.355
TECNICO	3.558.579	3.100.008	3.998.400	3.118.199
ASISTENCIAL	2.504.376	2.667.120	3.623.550	2.863.862

REF 1: RESOLUCION 0015 DE 2025 "Por la cual se adopta la Tabla de Perfiles y Honorarios para la contratación Servicios Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestion de la Secretaria Distrital de Planeación (SDP)
https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/contrataciones_0015_2025_c_2025_00652.pdf

REF 2: CIRCULAR 1 2026 TABLA DE HONORARIOS PARA ACTIVIDADES DIFERENTES A INSTRUCTOR 2026
https://apps.sena.edu.co/Documents/APEX/20260/BANCO%202025%20INSTRUCTORES%202025-2025-060251.pdf

REF 3: ANEXO AL MANUAL DE CONTRATACION TABLA DE HONORARIOS 2026 -ANI
https://www.ani.gov.co/sites/default/files/agencia/gcon-p-001_anexo_manual_de_contratacion_-_tabla_honorarios_2026.pdf

REF 4: TABLA DE HONORARIOS CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION VIGENCIA 2026
https://mintransporte.gov.co/descargas/transparencia/Tabla_Honorarios_2026.pdf

Los anteriores valores permiten identificar rangos de acuerdo con los niveles de formación y experiencia requeridos. Para el presente proceso y teniendo en cuenta que se aplica la modalidad

de selección de contratación Directa, se solicitó propuesta de prestación de servicios como parte del estudio del sector y del mercado para determinar las condiciones, idoneidad y costos requeridos. El valor de la propuesta presentada se presenta a continuación:

DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($16.200.000)

Para efectos de determinar las condiciones de pago, se referencian los cuatro (4) contratos suscritos en el año 2025 identificados en la sección anterior, que en este caso fueron realizados por la Gobernación de Caldas.

Entidad Referencia SECOP II	Contratista	Valor	Forma de pago
CD-SGOB-332-2025	Asceneth Ortiz García	29.400.000	Actas parciales o por fracción de mes.
CD-SGOB-263-2025	Cindy Katherine Duque Loaiza	28.000.000	Actas parciales o por fracción de mes.
CD-SGOB-588-2025	Valentina Alzate Ruiz	42.000.000	Actas parciales o por fracción de mes
CD-SIDS-1374-2025	Claudia Eugenia Valencia Serna	21.732.940	Actas parciales mensuales.

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Según la información presentada, es practica común que la forma de pagos de este tipo de contratos sea por medio de pagos parciales previa suscripción de las actas e informes correspondientes que certifiquen la ejecución realizada en el periodo. Al respecto, el concepto No. 007 de 2026 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente reitera que "En los contratos de prestación de servicios, la fijación de honorarios, así como las condiciones y forma de pago, se derivan principalmente de la autonomía de la voluntad de las partes".

El valor de la propuesta debe contemplar todos los costos y gastos asociados a la prestación de los servicios contratados. En este sentido, el proveedor se obliga al pago de los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven del mismo.

> Artículo 23. De los aportes al Sistema de Seguridad Social. El inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así:
>
> "Artículo 41.
>
> (...)
>
> Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
>
> Parágrafo 1°. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.
>
> El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente."

De acuerdo con el análisis anterior y la propuesta considerada, se establece que el valor de los honorarios del contrato objeto del presente proceso será de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.200.000)**, información con la cual se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo.

En conclusión, y entendiendo que el estudio del sector deber permitir la elección del contratista desde el punto de vista de la eficiencia, la eficacia y la economía, el Director de Proyectos y la Gerencia General estiman que el Instituto podrá contratar directamente la prestación de los servicios requeridos con la persona que estime idónea para la satisfacción de sus necesidades siempre y cuando esta cuente con la experiencia, idoneidad y los medios necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto requerido por la Entidad.

El objeto, alcance, y valor de la presente contratación, fue revisada de manera conjunta con la Gerencia General de Infimanizales; encontrando que, de acuerdo con las funciones, las competencias y las responsabilidades previstas para la presente contratación se encuentra razonable se paguen las cifras previstas en el presente estudio.

D. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

El objeto propuesto para el contrato del presente proceso puede ser llevado a cabo, preferentemente, por profesionales en Trabajo Social, Desarrollo Familiar o Psicología. Por tratarse de la prestación de servicios profesionales, la dinámica de ejecución recae en la capacidad de los proveedores para desarrollar sus actividades de manera personal, atendiendo los requerimientos de la entidad contratante, lo cual se verifica con la entrega de productos previamente establecidos para acreditar el cumplimiento de las obligaciones acordadas.

En este sentido, para la ejecución no se acude a organizaciones jurídicas. Sin embargo, es de anotar que de acuerdo con el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios, como es el caso de las tres (3) profesiones referenciadas, que disponen de los siguientes órganos estatuidos legalmente:

Órgano Colegiado	Misión / Descripción	Datos de contacto
Consejo Profesional de Trabajo Social	Promover el reconocimiento y excelencia de los Trabajadores Sociales en el país, fortaleciendo su posicionamiento profesional y ética. Establecemos alianzas estratégicas, brindamos información confiable, lideramos investigaciones y ejecutamos proyectos para contribuir al desarrollo social.	Calle 78 # 12A - 15 Espartillal, Bogotá, D. C. correogeneral@cnts.gov.co 320 304 89 33
Consejo Nacional de Profesiones de Desarrollo Familiar	EL Colegio Nacional de Profesionales en Desarrollo Familiar, es la única entidad asociativa que por disposición legal representa los intereses profesionales del área de Desarrollo Familiar, conformado por el mayor número de asociados activos de esta profesión, tiene como objeto la unión y agremiación de los profesionales en Desarrollo Familiar. El estudio, la investigación, la divulgación, el	Avenida Santander # 41 - 42 Piso 4, Manizales (Caldas). conaldefa@gmail.com 315 422 35 87

Colegiado	Misión / Descripción	Datos de contacto
	perfeccionamiento del Desarrollo familiar como disciplina y el adecuado ejercicio profesional.	
Colegio Colombiano de Psicólogos	El Colegio Colombiano de Psicólogos – Colpsic es una entidad gremial de profesionales y científicos de la psicología, de derecho privado, sin ánimo de lucro que cumple funciones públicas delegadas por la ley 1090 de septiembre de 2006, y que representa los intereses profesionales de esta área de las ciencias sociales, humanas y de la salud, cuyas finalidades son: la defensa, el fortalecimiento y el apoyo en el ejercicio profesional de la psicología, así como la contribución a políticas públicas en los campos en los que los factores psicológicos son relevantes.	Carrera 19 # 84-49, Bogotá, D. C. colpsic@colpsic.org.co (601) 745 14 70

Fuente: Elaboración propia con información de los sitios web institucionales.

E. PERSPECTIVA TÉCNICA.

Los servicios contemplados en el alcance del contrato propuesto se clasifican dentro de los siguientes códigos UNSPSC, los cuales, si bien consideran diferentes productos o servicios conexos, permiten precisar y detallar la naturaleza de las actividades a contratar, así como el tipo de proveedores que pueden desarrollarlas. La codificación reseñada se presenta al cuarto nivel (Productos) de acuerdo con lo establecido el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, según consulta en el sitio https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios.

Segmento	Familia	Clase	Productos
93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 Servicios Comunitarios y Sociales	93141500 Desarrollo y Servicios Sociales	93141506 Servicios de Bienestar Social 93141507 Servicios de Administración del Trabajo Social 93141509 Servicios de Análisis o Gestión de Problemas Sociales.
		93142000 Desarrollo Urbano	91142008 Servicios Comunitarios Urbanos

Fuente: Elaboración propia con información de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

En esta perspectiva, se reiteran las condiciones normativas para el ejercicio de las profesiones afines que se identificaron en el análisis de la perspectiva legal, relacionadas específicamente con la obligación de disponer de tarjeta, matrícula y/o registro profesional según el caso. Adicionalmente, se debe verificar la capacidad legal del proveedor para contratar con entidades públicas en cuanto a no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.

Complementando este análisis, debe decirse que las profesiones consideradas que pueden ejecutar el objeto contractual pertenecen al Área de Conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas según el Sistema Nacional de Información de Educación Superior, lo que conlleva niveles de formación específicos para el desarrollo de intervenciones o gestiones sociales, más aún para procesos en

poblaciones heterogéneas que incluso pueden presentar condiciones de vulnerabilidad. De acuerdo con el citado Sistema se relacionan a continuación los respectivos Núcleos Básicos de Conocimiento y el número de programa de formación profesional activos en el país, lo que permite inferir la disponibilidad de oferta para la contratación, señalando que en todos los casos existen universidades locales que tienen pregrados en estas áreas.

Profesión	Núcleo Básico de Conocimiento	Número de programas de pregrado activos
Trabajo Social	Sociología, trabajo social y afines	88
Desarrollo Familiar	Sociología, trabajo social y afines	2
Psicología	Psicología	152

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema Nacional de Información de Educación Superior.

La idoneidad requerida contempla, además de la formación académica, también la evaluación de la experiencia del profesional. En el caso de la profesión de Desarrollo Familiar, la ley que la regula fue expedida en el año 2023, condición a tener en cuenta en relación con la acreditación de la experiencia. Para las restantes, las normas datan de hace más de quince (15) años, lo que permite inferir disponibilidad de profesionales con trayectoria en el ejercicio. En este sentido, adicional al tiempo de experiencia requerido, es importante evidenciar gestión con poblaciones o problemáticas similares o conexas al objeto del presente contrato, dada la sensibilidad de los procesos a desarrollar.

Como se observó en la muestra de contratos analizados en la perspectiva comercial, no es común la vinculación de profesionales sociales como contratistas para desarrollar actividades relacionadas con acompañamiento o sensibilización social como parte de la ejecución de proyectos de infraestructura a nivel local, lo que hace complejo determinar requisitos específicos. Incluso la búsqueda en Secop II realizada el día 26 de agosto de 2026 con los criterios de interés descritos en el presente documento no permite identificar contratos con características similares. por lo que el análisis de condiciones técnicas se apoya en contratación anterior de la entidad. Se advierte, en todo caso, que por la naturaleza de las actividades demandas, es indispensable su ejecución en el Municipio de Manizales, específicamente en el sector de la Plaza de Mercado.

- Obligaciones contrato Infimanizales referencia Secop II No. 2026-01-29
  - Realizar atención y acompañamiento social a comerciantes y sus núcleos familiares, mediante escucha activa, orientación social y seguimiento a situaciones identificadas
  - Identificar casos de especial vulnerabilidad social, económica o psicosocial y realizar seguimiento, articulando acciones con entidades competentes cuando sea necesario.
  - Aplicar, actualizar y validar los instrumentos de caracterización socioeconómica, productiva y territorial de los vendedores, garantizando la calidad, confidencialidad y adecuada sistematización de la información.
  - Consolidar y analizar la información recolectada durante la intervención social, generando insumos técnicos para la toma de decisiones institucionales y el seguimiento del proyecto.
  - Desarrollar jornadas formativas orientadas al fortalecimiento de capacidades productivas, organizativas y económicas de los comerciantes.
  - Facilitar espacios de información y diálogo con los comerciantes para la presentación de alternativas de reubicacion, promoviendo la participación y la concertación.
  - Brindar acompañamiento social durante los procesos de traslado o reubicacion, con el fin de reducir impactos sociales y facilitar procesos de adaptación.

- Implementar acciones pedagógicas dirigidas a fortalecer la convivencia, el respeto por el espacio común y la corresponsabilidad ciudadana.
- Desarrollar actividades comunitarias orientadas al fortalecimiento del sentido de pertenencia y la apropiación del proceso de renovación de la Plaza de Mercado
- Gestionar el acceso de los comerciantes a programas y servicios institucionales de carácter social, económico y formativo.
- Realizar seguimiento al acceso y permanencia de los comerciantes en los programas institucionales gestionados, verificando avances y dificultades.
- Elaborar y presentar informes mensuales de actividades, en los cuales se deje constancia clara de las gestiones adelantadas, los cuales servirán como soporte para la supervisión y para el trámite de los pagos mensuales.
- Participar, cuando sea requerido, en mesas técnicas, comités, reuniones de seguimiento y espacios de coordinación interinstitucional.
- Garantizar la confidencialidad y adecuada gestión de la información obtenida durante los procesos de intervención social cumpliendo con la normativa de protección de datos personales.
- Acompañar y hacer seguimiento a los casos identificados con vulnerabilidades sociales o económicas, articulando su atención con las entidades competentes.
- Presentar oportunamente su factura o cuenta de cobro para efectos de pago.

Ampliando la búsqueda en Secop II, con el concepto "Social" se identifica el contrato con referencia CD-IDPAC-581-2026 suscrito en el presente año por el Instituto Distrital de la Participación y Acción cuyo objeto es "prestar servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa en el componente sicosocial realizando actividades de atención y seguimiento a las acciones misionales en el marco del proyecto de inversión 7755". La restricción en el filtro inicial se explica porque el servicio principal de este contrato se identifica con el código UNSPSC 80111600 - Servicios de personal temporal.

- Cumplir con el objeto del contrato y de las obligaciones del mismo, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
- Constituir la Garantía Única de Cumplimiento, si a ello hubiere lugar, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la suscripción y mantenerla actualizada ante modificaciones contractuales que así lo quieran.
- Presentar de forma oportuna los informes mensuales de ejecución al supervisor del contrato, así como los que este le solicite sobre aspectos y/o resultados obtenidos en la ejecución.
- Atender los requerimientos y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL IDPAC a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) de conformidad con la normativa aplicable.
- Practicarse el examen médico preocupacional, de conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 del 15 de abril del 2013, del Ministerio de Salud y de Protección Social y la directriz que de este haga el IDPAC, y allegar el respectivo certificado al Instituto en los documentos que acompañan el contrato.
- Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública., así como a todas las normas que en materia de ética y valores que expida el IDPAC.

- Conocer y aplicar el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG -, el plan institucional de gestión ambiental de la Entidad – PIGA y el Código de Integridad y participar en las respectivas capacitaciones con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupcion.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la política de gestión documental conforme a la promoción de la transparencia y acceso a la información pública, la seguridad de la información y la protección del patrimonio documental de la Entidad.
- Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
- Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna; atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.
- Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención del IDPAC, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones del Instituto, y donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato.
- Hacer entrega al supervisor de los informes de gestión sobre las actividaoes realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos en los quesea designado como apoyo a la supervisión, si a ello hubiere lugar, igualmente los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados.
- Desarrollar estrategias de participación comunitaria que promuevan la apropiación ciudadana de las Obras con Saldo Pedagógico en cada territorio.
- Realizar seguimiento al componente pedagógico y social de las Obras con Saldo Pedagógico, documentando los procesos participativos realizados.
- Elaborar informes de avance social que evidencien los niveles de participación, compromiso comunitario y resultados sociales alcanzados.
- Mantener actualizada la base de datos de actores sociales y comunitarios involucrados en la ejecución de las Obras con Saldo Pedagógico.
- Facilitar espacios de diálogo social y concertación con las Juntas de Acción Comunal para la definición, seguimiento y evaluación de las obras.
- Las demás que sean asignadas por el supervisor, de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.

Las anteriores obligaciones pueden servir de base para determinar los requerimientos del contrato a suscribir. Complementando los elementos tecnicos para el desarrollo de las actividades sociales, se presenta a continuación el esquema de principios propuestos por la Veeduría Distrital y el Programa Bogotá Cómo Vamos para llevar a cabo Gestión Social de Proyectos de Infraestructura, los que son útiles en el presente proceso y que orientan, a su vez, la definicion de servicios y entregables a incluir dentro del alcance contractual.



F. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DE RIESGO.

En el marco del análisis del sector, se relaciona información que permita caracterizar riesgos del presente contrato. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se debe realizar un análisis de los riesgos previsibles de la contratación que consideren su estimación, tipificación y asignación, lo cual debe quedar considerado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.

Con este propósito, se revisan contratos referenciados en secciones anteriores, encontrando que, en el caso de los suscritos por la Gobernación de Caldas en el año 2025, no se especificaron riesgos en los documentos previos, según el análisis realizado por la entidad. En razón a lo anterior, se revisan los contratos considerados en la perspectiva técnica, de los cuales se extractan los riesgos identificados, en el primer caso por parte de Infimanizales y posteriormente el perteneciente al Instituto Distrital de la Participación y Acción

- Riesgos contrato Infimanizales referencia Secop II No. 2026-01-29
  - Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable
  - Se presenta cuando el proponente seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido
  - Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co).
  - Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. - o de entregas.
  - Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista
  - Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.

- Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato
- Situaciones de orden público adversas o actuaciones de la comunidad que comprometan la ejecución del contrato
- Divulgación de información sensible o reservada relacionada con la ejecución del contrato o de los beneficiarios.
- Poca asistencia o renuencia de la comunidad a las campañas de caracterización socialización y sensibilización.

- Riesgos contrato Instituto Distrital de la Participación y Acción referencia Secop II CD-IDPAC-581-2026.
  - El perfil solicitado en cuanto a formación y experiencia no se ajusta a los honorarios mensuales estimados en la Tabla de Honorarios establecida por el IDPAC NO se cumple con la Resolución del IDPAC.
  - Riesgo de enfermedad o accidente laboral, se refiere a las novedades que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.
  - Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.
  - Inconvenientes relacionados con aspectos políticos o sociales en el territorio de la/s localidad/es y o Distrito en General.
  - Demoras por parte de la entidad contratante (Supervisor) en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista.
  - Afectación en relación al uso con temas de plataformas tecnológicas, aplicativos institucionales, servicios de apoyo, internet y/o servicios en la nube.
  - Cambios en la normatividad por ajustes en la Política pública y/o cambio de Plan de Desarrollo y/o implementación de nuevas leyes de orden nacional y/o Distrital que afecten el contrato.

Los contratos de prestación de servicios profesionales por parte de personas naturales tienen características particulares que reducen riesgos para las partes. Conceptualmente, un servicio se consume cuando se produce, por lo cual no hay acumulación, lo que aunado a la forma de pago una vez certificado el cumplimiento de las actividades. reduce probabilidades de afectaciones. Es importante reiterar que la verificación de idoneidad del contratista por parte de la entidad contratante es obligatoria y este es, igualmente, un factor de mitigación de riesgos.

Por otra parte, el desarrollo normativo reconoce menores condicionamientos a la contratación directa, en primer lugar, para optimizar la gestión en procesos de bajo impacto, y, por otro lado, en consideración a sus niveles de riesgo menores. Es así como el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 hace explícita la condición de no obligatoriedad de garantías en la contratación directa, lo que no impide que éstas se requieran según los analisis previos que lo justifiquen en cada caso.

Manizales, 28 de agosto de 2026.

ROGER AUGUSTO PENAGOS
Director Proyectos